



SOLEMNE ACTO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL
DISCURSO DEL EXCMO. SR. ÁLVARO GARCÍA ORTIZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Tribunal Supremo, 7 de septiembre de 2023

Majestad

El honor que supone como Fiscal General del Estado presentar ante las más altas instituciones del país, y en especial ante su Excelencia, la Memoria anual de la Fiscalía General solo es igualable al privilegio que representa formar parte de este esencial órgano constitucional y, con ello, tener la posibilidad de exponer, aun de forma esquemática, la actividad realizada por los distintos órganos que integran el Ministerio Público. Me permite además trasladar, con especial orgullo, el resultado del esfuerzo colectivo desarrollado a lo largo de 2022 por quienes integran la carrera fiscal.



El día 2 de agosto de 2022 prometí ante su Majestad, en el Palacio de la Almudaina de Palma de Mallorca, el cargo de Fiscal General del Estado, tras la renuncia el 19 de julio de 2022 por motivos de salud de la Excm. Sra. Dña. Dolores Delgado García. Valga esta exposición y ahora mis palabras en reconocimiento a su persona y a su labor.

2022 ha sido un año de importantes novedades para la institución. Si en la anualidad anterior nuestro Estatuto Orgánico cumplía 40 años, en esta hemos podido, al fin, decir adiós a una normativa preconstitucional que regía algunos aspectos, en ningún caso menores, de la carrera fiscal con el nuevo Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado en virtud del RD 305/2022, de 3 de mayo.

Superamos con ello una normativa franquista, cuya parcial vigencia resultaba paradójica en una institución plenamente democrática, inspirada en los principios de legalidad e imparcialidad y vertebradora del Estado de derecho.



Dentro de las novedades que incorpora el Reglamento, y a modo meramente ilustrativo, quiero poner de relieve, entre otras muchas, la potenciación del Gabinete de Comunicación de la Fiscalía General del Estado. En coherencia con lo manifestado en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados durante mi comparecencia previa al nombramiento, entiendo prioritario el desarrollo de la transparencia y la comunicación de la institución, en la medida en que el Ministerio Fiscal es aún un gran desconocido para la sociedad.

Este desconocimiento social se extiende también a toda la justicia, percibida por la ciudadanía con la distancia de lo que le es ajeno. La proyección de lo que somos no se corresponde con la visión que la sociedad tiene de nosotros. En nuestra condición de autoridad, pero también en la de ciudadanos, NO sobra pues, la didáctica ni la ejemplaridad en nuestros actos y manifestaciones, públicas y privadas, pues en ocasiones tal diferencia no es fácilmente discernible por la opinión pública.



La solemnidad y el formalismo de un acto como la apertura del año judicial no debe confundir a la ciudadanía. No somos más que la manifestación externa del ejercicio de un poder del Estado con vocación de servicio público. Las togas con las que lo prestamos, más allá de sus brillos, son nuestros uniformes de trabajo. La justicia no es algo que solo ataña a los jueces o a los fiscales. Emanada del pueblo y no es patrimonio de nadie en especial. En ella participan muy diversos colectivos profesionales con ejemplar dedicación, cada uno en su diferente espacio y responsabilidad. Todos al servicio de la ciudadanía.

Permitidme, pues, Señor, exponer y ponderar la labor de los 2695 fiscales que sirven con empeño y dedicación a la sociedad, al personal que sostiene sus oficinas y a todos aquellos que confluyen en el espacio común de la justicia para garantizar el Estado de derecho y la igualdad de todas y todos ante la ley.



Permitidme, igualmente, separar de alguna manera a esa carrera fiscal de quien ahora les habla, para poner en valor que el colectivo de excelencia jurídica que compone la Fiscalía no solo es valioso en lo individual, en la preparación y profesionalidad de cada uno de sus componentes, sino sobre todo en lo colectivo, en la capacidad de conformar una voluntad única en respuesta a la interpretación de la ley y del interés social.

Y ahí precisamente es donde la didáctica es imprescindible, y donde los ataques a la figura del Fiscal General del Estado no deben —no deberían— contagiar a la propia carrera. Pues, aun siendo el principio de unidad de actuación lo que justifica la jerarquía, no hay decisión del Fiscal General que no esté sometida a los principios de motivación, publicidad y, me atrevería a decir, que de consenso.



Puede estar tranquila la ciudadanía, pues la acción de la Fiscalía, discutible y criticable, como es normal y natural en democracia, está sometida a filtros y controles, a balances en la toma de decisiones y a garantías en nuestra actuación individual. Las y los fiscales decidimos en situaciones de conflicto y adoptamos posturas procesales enfrentadas, en ocasiones, a otras partes. Por lo tanto, no nos escondemos, asumimos la crítica propia de quien se responsabiliza de sus decisiones, de quien ejerce su oficio y de quien somete su criterio a la decisión de los tribunales.

Nuestros principios rectores —así lo ha configurado el constituyente— son, por un lado, la legalidad e imparcialidad y, por otro, la unidad de actuación y la dependencia jerárquica. Esta última en ocasiones ha provocado ciertas reticencias a la hora de valorar nuestra actuación e, incluso, ha sido utilizada para sembrar dudas injustificadas sobre ella. Puedo afirmar desde ahora que ello supone desconocer el funcionamiento mismo de la institución y, en especial, la responsabilidad y el trabajo diario de las y los fiscales de este país.



La dependencia jerárquica no debe estar sino al servicio de la unidad de actuación, y ambos principios al servicio de la seguridad jurídica y la igualdad ante la ley en cualquier parte del territorio del Estado. Este es el fundamento de nuestra organización y esta es la concepción de la jerarquía que yo comparto: no como un fin en sí misma, sino como instrumento para la racionalidad jurídica, la eficiencia organizativa y la unificación de criterios.

Pongamos como ejemplo la entrada en vigor de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, *de garantía integral de la libertad sexual*, que ha supuesto un trascendente cambio de la regulación de los delitos contra la libertad sexual en el Código Penal. La ausencia de disposiciones transitorias expresas en dicha ley y los distintos planteamientos e interpretaciones sobre la aplicación retroactiva de la norma por su carácter más favorable, motivó que dictara un Decreto el 21 de noviembre de 2022 con el objetivo de establecer criterios uniformes de actuación respecto a las revisiones de sentencias firmes.



Los criterios establecidos, primero en el decreto y después en la Circular 1/2023, de 29 de marzo, fueron avalados y asumidos por la Junta de Fiscales de Sala. Aplicados en todo el territorio, son el reflejo preciso de la necesidad, en garantía de la seguridad jurídica y de la igualdad, de que el mismo criterio jurídico sea defendido ante todos los tribunales e instancias de España. Un instrumento necesario para que la revisión de las sentencias fuera de igual aplicación en cualquier punto de la geografía española, y a la vez se pudiera sostener en todas las instancias de nuestra jurisdicción, desde los Juzgados de lo Penal hasta el Tribunal Supremo.

Aquí se condensa la naturaleza del principio de unidad, de la jerarquía y de la plasmación de la voluntad colectiva de una institución. Nosotros ofrecemos a los tribunales una tesis jurídica rigurosa e impecable, coherente y aplicable a todas las causas y en todos los supuestos. Ese es nuestro trabajo, el de los tribunales es la toma de decisión, y a ella nos aquietamos con el mayor de los respetos. Así funciona nuestro sistema. Así funcionan las instituciones, las instituciones en democracia.



Porque las instituciones son la fortaleza del sistema democrático que se construye a través del pleno ejercicio de las libertades. No es ni puede ser un sistema inmóvil: evoluciona, aprende de sí mismo y es el reflejo de la sociedad a la que sirve. Es capaz de soportar las más fuertes tensiones y es capaz de hacerlo si nosotros somos capaces de cuidar y preservar las instituciones. Nos corresponde a nosotros, a quienes somos depositarios temporales de su representación, aun esta sea en funciones o de manera interina. Es nuestra responsabilidad hacerlo.

Y las instituciones democráticas nos sucederán, como antes sucedieron a quienes históricamente nos precedieron, también con problemas o con tensiones que entonces parecían imposibles de superar. El resultado es esta sociedad española plural, diversa y democrática, el Estado de derecho en pleno ejercicio, en la tensión que corresponde al recto funcionamiento de sus poderes y a los necesarios contrapesos entre ellos.

Promover la confianza institucional es esencial para el correcto desenvolvimiento de la convivencia, para la integración de la ciudadanía en torno a los valores y principios democráticos, para fortalecer culturas cívicas, plurales y respetuosas con los derechos de los demás.



El Estado de derecho, el Estado social y democrático de derecho, se construye a través de la colaboración interinstitucional. Un espacio, además, de convivencia, de concurrencia de responsabilidades y competencias. El desarrollo de los derechos fundamentales y de los derechos sociales exige esta lealtad institucional que debe reclamarse de los poderes públicos.

Este año se ha publicado también la circular anunciada en aquella comparecencia, la Circular 2/2022, de 20 de diciembre, *sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal*. Este texto constituye no solo un instrumento doctrinal elaborado de forma rigurosa y sistematizada que permite a las y los fiscales el desarrollo de su actividad investigadora en consonancia con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo, sino también una guía práctica para el desarrollo de nuestro trabajo investigador, pues la institución está preparada para asumir la dirección de la investigación criminal.



Esta Circular sitúa al fiscal en el papel que le corresponde en la investigación, antes de la iniciación del proceso penal, por lo que de forma muy pormenorizada detalla el contenido de las actuaciones que en el marco normativo actual de nuestro sistema procesal pueden ser realizadas directamente o solicitadas por las y los fiscales; incide en la asunción por el Ministerio Fiscal de la dirección de la Policía Judicial; las garantías del sospechoso, la especial atención a las víctimas y la necesidad de la protección de los datos personales de quienes se vean afectados por unas diligencias.

Señalamos otra fecha, la pandemia nos impidió hacerlo antes, el día 14 de diciembre de 2022, en la sede de la Fiscalía General, se celebró el acto conmemorativo del 25 aniversario de la creación de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, que nació en 1995 con el fin de abordar, desde una perspectiva entonces novedosa de especialización orgánica y funcional, la lucha frente a un fenómeno criminal de gran complejidad y con muchas particularidades. La Fiscalía Anticorrupción española es pionera en Europa y ha servido de modelo y referente para otras fiscalías similares en los países de nuestro entorno.



Entrando ya en el contenido de la Memoria, permitidme, Señor, hacer referencia al hecho que, sin duda, ha convulsionado el mundo: la invasión de Ucrania por las fuerzas de ocupación rusas perpetrada en febrero de 2022. Este suceso ha implicado la actividad de una gran parte de los órganos de la Fiscalía, entre los que destaca el papel de la Fiscalía de la Audiencia Nacional y de algunas de las unidades especializadas, como la de Cooperación Internacional, la de Menores o la de Trata de Personas y Extranjería

En el marco de la estrecha colaboración existente con la Fiscalía General de Ucrania, y con el objetivo de cooperar en la lucha contra los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, el 13 de marzo de 2022, apenas un mes después de la invasión, se firmó un Memorándum de Entendimiento entre las Fiscales Generales de Ucrania y España, para facilitar la transmisión de comisiones rogatorias entre dichos órganos.

El 8 de marzo de 2022 la Fiscalía de la Audiencia Nacional inició unas diligencias de investigación para asegurar, si fuera necesario, la prueba en futuros procesos penales.



La Fiscalía, en coordinación con el resto de Administraciones, ha contribuido, además, a la adecuada protección de los menores ucranianos desplazados.

La Memoria incluye este año, como tema de especial estudio, “La vulnerabilidad de las personas extranjeras y las diversas respuestas jurídicas ante el fenómeno de la migración”.

La elección del tema —al igual que el pasado año, en que se dedicó a las víctimas— responde a una concepción del Ministerio Fiscal en cuyo núcleo se encuentra la defensa de los derechos de todas las personas, pero, muy en particular, de aquellas que se hallan en una posición de mayor fragilidad. Defender a quienes menos pueden defenderse es nuestra razón de ser. A ello responden las aportaciones de las distintas especialidades.

En concreto, la Unidad Especializada de Trata de Seres Humanos y Extranjería ha realizado un análisis pormenorizado de los factores sociopolíticos, demográficos, económicos y medioambientales que determinan a las personas a abandonar sus



hogares, sus familias, su entorno, sus países de origen, para poner rumbo a otro.

La situación administrativa de irregularidad aboca a la persona extranjera a la marginalidad, a la pobreza y a la exclusión social, lo que propicia que acaben siendo objeto de explotación. Es ilustrativo que el 98% de las víctimas de trata de seres humanos en nuestro país sean extranjeras, y más de dos terceras partes se encuentren en situación irregular o sean solicitantes de protección internacional.

La Unidad de Violencia sobre la Mujer alerta de la sobreexposición de las mujeres extranjeras a la violencia de género y su mayor vulnerabilidad como víctimas. Entre las causas apuntadas se encuentran la carencia de redes sociales de apoyo, las barreras idiomáticas, el desconocimiento de nuestra legislación y, en especial, la dependencia económica del agresor.

De las 50 víctimas de feminicidio de 2022, 14 eran extranjeras. El 34,34% de las denuncias por actos de violencia de género tuvieron por víctimas a mujeres extranjeras y a ellas afectó el 33,27% de las solicitudes de órdenes de protección.



Es indispensable, pues de ello depende la vida de las mujeres, implementar las medidas de apoyo y protección a las víctimas recogidas en las leyes y, en especial, los servicios de asistencia y acompañamiento.

En el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo se constata que las personas migrantes tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral, condenadas a puestos de trabajo más peligrosos y en las condiciones más precarias, que carecen de una adecuada prevención de riesgos laborales. En la mayoría de los casos son personas sin contrato, con contratos temporales o a tiempo parcial que, ante el temor de ser despedidas o no contratadas, se ven obligadas a aceptar condiciones de trabajo que vulneran sus derechos.

La Unidad de Menores de la Fiscalía General del Estado se centra en la situación de los menores migrantes no acompañados, en los que concurre una extraordinaria fragilidad, derivada no solo de su edad, sino de la falta de redes de apoyo familiar o social y la carencia de referentes adultos en España.



Frente a la tragedia humana que se encuentra tras el acrónimo MENAS, la intervención estatal no puede circunscribirse solo a la aplicación de la política de fronteras, sino desplegarse en los adecuados mecanismos de protección frente a su desamparo. Detrás de siglas que los estigmatizan hay miles de niños y niñas que huyen de realidades de pobreza, miseria, guerra y persecución.

La Unidad especializada para la protección de personas con discapacidad y mayores reflexiona sobre las dificultades que se observan en las medidas de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas migrantes. Su invisibilidad como usuarios de los servicios socio sanitarios complica su acceso a otras prestaciones y recursos públicos.

En cuanto a los extranjeros ingresados en centros penitenciarios, la Memoria se centra en dos aspectos: el abordaje educativo y la integración sociolaboral.



El racismo y la xenofobia son graves violaciones de los principios de libertad e igualdad, de los valores democráticos y del respeto a los derechos humanos, que atacan al propio Estado de derecho. La Memoria alerta del peligro que supone proyectar un aspecto negativo de la diversidad. Ello nos lleva a los denominados delitos de odio y discriminación. La entrada en vigor de la Ley 15/2022, de 12 de julio, *integral para la igualdad de trato y la no discriminación*, ha dotado a la Fiscalía española de una Unidad Especializada a cuyo frente se encuentra un Fiscal de Sala.

La Memoria también detalla la importante actividad desarrollada el año 2022 por todas las Secciones de la Fiscalía del Tribunal Supremo; por la Fiscalía de Audiencia Nacional, en su incansable lucha contra el terrorismo; por la Fiscalía Especial Antidroga, que alerta de la problemática de salud pública y seguridad ciudadana que origina el tráfico de drogas, y advierte de la alarmante realidad que supone que España se haya convertido en el primer productor de cánnabis en la UE; así como por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas en su trascendente actividad fiscalizadora del sector público.



También recoge la Memoria la actividad del resto de las Unidades Especializadas y el importante trabajo desarrollado por la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

Una vez realizada esta breve exposición, permitidme, Señor, detallar los indicadores de la actividad anual de los órganos judiciales y fiscales. Me centraré en los relativos al orden penal. Así:

En 2022 se incoaron 1.497.808 procedimientos de diligencias previas, lo que supone un crecimiento del 2,24% respecto al año 2021.

Los delitos contra la vida y contra la integridad representan el 32% de las diligencias previas y los delitos contra el patrimonio se mantienen en el 20%.

Por lo que se refiere a las diligencias urgentes, se observa un incremento del 13,23%. De estos procedimientos se han calificado el 67% y se llegó a la conformidad en los juzgados de instrucción en un 75%, lo que representa un 51% del total de las acusaciones formuladas por el Ministerio Fiscal.



En lo que respecta a los juicios leves, se han tramitado 346.438, cifra superior a las anualidades anteriores.

En relación con los procedimientos abreviados incoados y calificados se observa un ligero repunte del 8,6%. Las calificaciones del Ministerio Fiscal en estos procedimientos representaron el 50,79%, cifras similares a años anteriores.

El número de procedimientos ordinarios o sumarios incoados experimenta un incremento del 16% en relación con 2021, y los procedimientos incoados ante el Tribunal del Jurado superan en un 10% a la cifra del año anterior.

La actividad desarrollada por el Ministerio Fiscal a través de las diligencias de investigación se ha concretado en la incoación de 12.792 procedimientos. La agilidad es la nota que caracteriza estas investigaciones, e incluso el tiempo medio de duración, 102 días, ha disminuido ligeramente.

Los señalamientos a los que ha asistido el Ministerio Fiscal ascendieron a un total de 336.262 juicios. De nuevo hay que resaltar que los juicios leves constituyen la cifra más elevada, pues suponen el 49% del total.



El incremento de sentencias parece reflejar que se han superado los efectos de la crisis sanitaria, con el correlativo aumento de los señalamientos. El 75% de las sentencias se dictaron con pronunciamientos acordes a las pretensiones del Ministerio Fiscal, un 43,8% en el caso de las Audiencias Provinciales.

Por otra parte, merece la pena destacar —y así lo hacemos en la Memoria— que, desde el punto de vista de evolución sociológica de la carrera fiscal, constituimos una de las instituciones más avanzadas en materia de paridad. No solo el 65% de sus integrantes son mujeres, sino que su presencia en los órganos directivos se ha incrementado nada menos que en diez puntos desde 2019, alcanzando el 48% en 2022.

La Memoria presta especial atención a aquellas cuestiones que, por su trascendencia, son relevantes para la ciudadanía, unos breves comentarios sobre alguna de ellas.



Sin duda es prioritaria la lucha contra la violencia de género, máximo exponente de la vulneración de los derechos humanos de las mujeres e inasumible para cualquier sociedad democrática. En 2022, 50 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas, una más que el año anterior. Doce de estos feminicidios íntimos lo fueron en el mes de diciembre. El 44,9% de las víctimas había denunciado previamente.

En 2023 ha habido ya **42 feminicidios consumados** y 26 intentados. La cifra de denuncias ha descendido significativamente, solamente **el 19%** de las víctimas de este año había denunciado previamente.

En materia de violencia contra la mujer los datos son incontestables. Y hay uno que llama poderosamente la atención, que expresamente quiero poner de relieve para quienes todavía se resisten a aceptar **una realidad crítica**. Desde el año 2009 hasta 2022, en España se han interpuesto más de dos millones de denuncias por violencia contra la mujer.



El discurso negacionista influye directamente en la protección de las mujeres. España es un referente en la lucha contra la violencia de género y no podemos ni debemos retroceder.

Como sociedad, hemos de reivindicar la lucha de las mujeres y los logros del feminismo como motor de transformación social, evidenciando y combatiendo patrones de conducta incompatibles con los valores democráticos. Las mujeres deben ocupar, definitivamente, todos los espacios sociales, públicos y privados, en condiciones de igualdad, libertad, seguridad y dignidad.

Porque el principio de igualdad es la clave de bóveda de nuestro sistema constitucional de derechos y libertades.

Por ello, la Memoria de la Fiscalía también alerta del auge de los delitos motivados por la LGTBIfobia, que ocupan el primer lugar en las condenas dictadas por delitos de odio y discriminación, seguidos por el racismo y la xenofobia. Es preocupante que los más jóvenes reproduzcan las conductas de los adultos, replicando sus prejuicios. Es necesario desactivarlos mediante políticas educativas que refuercen el valor de una sociedad plural y diversa como la española.



En otro orden de cosas, los incendios forestales son un problema universal, cuya realidad ensombrece a otro tipo de negacionismos. Es un fenómeno en el que la acción humana es determinante, y debemos combatirlo también con el derecho penal, minimizando las condiciones de riesgo, pero sin criminalizar desde una concepción urbana de la sociedad, formas de vida del rural o a determinados colectivos. Sólo uno de cada cuatro de los fuegos investigados en 2022 —en concreto, el 25,5%— tuvo origen intencionado, entendiéndose por ello aquellas acciones cuyo único fin era prender una masa forestal.

Las agresiones sexuales cometidas por y sobre menores, lamentablemente, han ocupado un importante espacio en los medios de comunicación, con la consiguiente alarma social. De acuerdo con la Memoria, los procedimientos de menores incoados por agresión sexual —y por abuso, antes de la entrada en vigor de la reforma legislativa— ascendieron a 974, lo que supone un notabilísimo y preocupante incremento del 45,80% respecto del año anterior.

Esta tónica ascendente es constante en los últimos años y se cifra en un 116% desde 2017.



Las causas de este aumento son complejas. Las y los fiscales especialistas apuntan a la confluencia de factores diversos, pero destacan la carencia de una adecuada formación afectivo-sexual y el acceso precoz a material pornográfico, que conduce a la trivialización de las conductas violentas y a una concepción equivocada de las relaciones sexuales libres y consentidas.

Por otra parte, la Fiscalía General del Estado ha asumido el compromiso institucional de ofrecer una respuesta a las víctimas de una realidad criminal de incuestionable gravedad: los delitos contra la libertad sexual cometidos contra menores en contextos religiosos, los abusos en el seno de la Iglesia.

Por primera vez se recoge en la Memoria la actividad de la Fiscalía relativa al seguimiento, estudio y coordinación de estos delitos.

La Memoria explora algunas posibilidades, la solicitud de responsabilidad civil subsidiaria de la institución religiosa en la que han tenido lugar los hechos delictivos; valorar la extensión de la acusación a las eventuales conductas encubridoras; la solicitud, en todo caso, de la inhabilitación profesional del acusado para desempeñar cualquier actividad relacionada con menores; y la



necesaria integración de los daños morales y las lesiones psíquicas sufridas en el concepto de responsabilidad civil.

Por otro lado, durante 2022 la Fiscalía ha continuado su labor de seguimiento de los procedimientos tramitados en los juzgados y fiscalías por fallecimientos de personas mayores en residencias y centros sociosanitarios durante la pandemia. Desde la Fiscalía General del Estado se dieron las correspondientes órdenes e instrucciones para garantizar que los familiares de las víctimas fueran oídos tanto en sede judicial como fiscal, y para que las y los fiscales asistieran en todo caso a las declaraciones y aseguraran la conveniente información a las víctimas.

Asimismo, quiero destacar la implementación de la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la Fiscalía General, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos, que garantiza el derecho a la dignidad y la autonomía de las personas ingresadas en unidades psiquiátricas o de salud mental, en centros residenciales o sociosanitarios de personas mayores o con discapacidad.



La concepción de la Fiscalía española, su estructura y funcionamiento nos permite ser espectadores privilegiados y a la vez protagonistas de fenómenos sociales que tienen repercusión en la justicia.

La Fiscalía es en sí misma un valor, en ocasiones desaprovechado por otros poderes públicos, pues vertebró este país. Somos Estado y tenemos la capacidad y la obligación de estar en todos los puntos del territorio. A la vez, aportamos nuestras especialidades y la experiencia transversal de un colectivo con capacidad, visión de país, un altavoz y un observatorio, incluso un laboratorio, para explorar las enormes capacidades y posibilidades como articulador de la justicia en general y del principio de igualdad. Nuestra organización y presencia nos permite ir de lo individual, de lo particular, de lo local, a lo general o incluso a lo universal. Podemos, debemos y queremos participar en los procesos de transformación de este país.



Voy terminando, Señor.

Estamos a las puertas de una nueva legislatura. Es momento, por lo tanto, de plantear cambios, retos y proyectos. No sabemos qué nos deparará el futuro, pero estoy seguro de que quien asuma la responsabilidad del Gobierno de España tendrá entre sus objetivos afrontar una reforma sustancial de la justicia en nuestro país.

Una reforma en muchos aspectos y niveles, con visión de Estado, con proyecto de país, con altura de miras. Dando paso al futuro sin dar la espalda al pasado, integradora con Europa y, dentro de España, con cada uno de los lugares, territorios o espacios donde la palabra justicia tiene cabida. Pero entre todos los proyectos, permitidme, Señor, que me detenga en uno de ellos: el cambio de modelo procesal, con el fiscal como director de la investigación penal.



La gran mayoría de los códigos procesales europeos fueron objeto de reformas de gran calado que implicaron un cambio en la orientación del modelo procesal. Un modelo con el que venimos trabajando eficazmente en la jurisdicción menores, demostrando desde hace más de 20 años nuestra capacidad. Un modelo, además, ya vigente en España en los delitos competencia de la Fiscalía Europea. Es, por tanto, Europa quien nos marcará también el camino.

Desde la promulgación de la Constitución, nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal ha sido reformada en más de 50 ocasiones. Sin embargo, las nuevas exigencias de una sociedad cada día más dinámica; el progresivo aumento de la litigiosidad; la proliferación de una delincuencia más organizada, compleja y sofisticada; las implicaciones transfronterizas; el auge de las nuevas tecnologías; las necesidades de una efectiva protección y reparación de las víctimas y las discordancias de la legislación procesal con otros modelos de derecho comparado, convierten en necesaria definitivamente una reforma estructural de nuestro sistema de justicia penal. Y ello es



imprescindible para dotarlo de una mayor agilidad y eficacia, sin merma alguna, por supuesto, de las garantías procesales.

Para que nada perturbe el mandato constitucional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado encomendado con exclusividad a jueces y magistrados.

Cuarenta años después de que el legislador definiera el modelo propuesto por la Constitución para la configuración del Ministerio Fiscal en España, la Fiscalía está abierta a cambios y a asumir nuevos retos y responsabilidades. No nos inquieta cambiar o mejorar las garantías de imparcialidad de la institución, de los fiscales o del Fiscal General.

Pero toda reforma ha de ser pausada y meditada, acorde con nuestro modelo constitucional y destinada, como no puede ser de otra manera, como no podría ser de otra forma, a mejorar la eficacia de la justicia y la prestación del mejor servicio público, en una España plural y democrática.

Majestad, muchas gracias, **gracias** a todas y a todos.